

2022-099

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1102

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

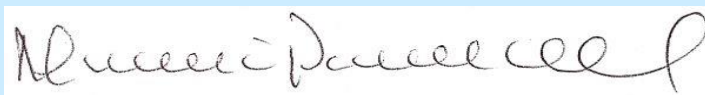
Manizales, quince de julio de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **YOHN ALEXANDER MEDINA VEGA**, a través de apoderada judicial, en contra de S.M.A., representada legalmente por **IVON MARITZA ARENAS GALEANO; ÁNGELA MARÍA MEDINA VEGA** en calidad de heredera determinada y, herederos indeterminados de **JOSÉ PASTOR MEDINA TORRES**, se agrega el memorial que antecede y se tiene por posesionado del cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados al **Dr. WILLIAM JIMÉNEZ BAUTISTA**, a quien se le concede el término de 20 días para que se pronuncie, los cuales vencen el próximo 16 de agosto.

Así mismo se dispone el envío del link al profesional del derecho a su correo electrónico william6512@gmail.com.

Finalmente se agrega respuesta a la demanda del apoderado de oficio designado a la señora **ARENAS GALEANO**, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4534bf91e79d5ad7a661ea613b30e0ddbff26284a5c23733f32a89fac0560865**

Documento generado en 15/07/2022 02:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>